ORDENANZA Nº 4.100.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de

San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Establécese que el Departamento Ejecutivo distribuirá un monto equivalente al 2 % (dos por ciento) de los ingresos efectivamente percibidos en relación al Régimen de Regularización Tributaria y por los períodos alcanzados por el mismo. La distribución se realizará entre el personal municipal afectado a la prestación de servicios en la Subsecretaría de Ingresos Municipales y la Dirección de Ingresos Municipales con motivo de la implementación del citado Régimen.

Art. 2º.- Facúltase al Departamento a dictar las normas reglamentarias que regulen el mecanismo y el procedimiento de distribución del porcentaje fijado en el artículo 1º de la presente ordenanza.

Art. 3º.- Dispónese que la vigencia de la presente ordenanza operará a partir de la entrada en vigencia de la reglamentación del Régimen de Regularización Tributaria y mientras dure el mismo.

Art. 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.

Sala de Sesiones, 30 de abril de 2009.